

BUIN, 05 de Junio de 2020

DECRETO TC N° 118 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 114, de fecha 02 de junio de 2020, se sanciona el aumento de obras y el aumento de plazo otorgado al proyecto "**Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa**", por 79 días corridos, a contar del 07 de junio hasta el 24 de agosto de 2020.

3.- El **Contrato** suscrito con fecha 05 de junio de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa **Constructora Lima Limitada**.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Contrato**, suscrito con fecha 05 de junio de 2020, entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa **Constructora Lima Limitada**, RUT N° correspondiente al aumento de obras y aumento de plazo otorgado al proyecto **Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa**, por 79 días corridos, a contar del 07 de junio hasta el 24 de agosto de 2020; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

AA:GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL 2° ETAPA_CONSTRUCTORA LIMA LTDA_4° AUMENTO.doc